



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Miércoles, 14 de marzo de 1962

Núm. 60

Depósito Legal: Z. 1. 1958

SE PUBLICA TODOS LOS  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial

LABORABLES  
y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente por los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.348

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

En la circular núm. 148, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 17 de enero del año actual, fué omitido, involuntariamente, en la relación de Municipios de esta provincia en que se proponía la vacunación obligatoria contra carbunco bacteriano en el ganado ovino, el pueblo de Alborge, que debe figurar en ella por ser considerado dicho término en donde la citada enfermedad tiene carácter enzoótico.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de marzo de 1962.—El Jefe provincial de Ganadería, Luis Martínez Herce.

*El Gobernador civil,*  
José Manuel Pardo de Santayana

\*\*\*

Núm. 1.357

##### Cebos envenenados. - Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villarroya de la Sierra para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las

partidas denominadas "Vergal", "Panseco", "Mayormonte", "Cara Soria", "La Cuesta" y "Cara la Sierra", de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 10 de marzo de 1962.

*El Gobernador civil,*  
José-Manuel Pardo de Santayana

### SECCION CUARTA

Núm. 1.342

#### Recaudación de Contribuciones

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones de la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1961 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado, o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por represen-

tante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Uncastillo, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

##### Nombre de los deudores y débitos por principal

Juliana Charles Acín, 30 pesetas.  
Mariano Gay Biota, 58.  
Paula Parcés Guinda, 54.  
Isidro Pérez Lear, 38.  
Eulalia Pérez Lear, 22.

Sos del Rey Católico, 3 de marzo de 1962. — El Recaudador, Benito Sánchez.

\*\*\*

Núm. 1.342

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones de la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1960-1961 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado, o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Uncastillo, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombre de los deudores  
y débitos por principal*

José Acín Arregui, 64 pesetas.  
Félix Bailo Contreras, 111.  
Pilar Bailo Contreras, 68.  
Ascensión Contreras López, 72.  
Marcelino Corruchaga Añños, 288.  
Herederos de Toribio Corruchaga, pesetas 164.  
Herederos de Antonio García, 34.  
José Jiménez Jiménez, 82.  
Herederos de Martín Iturralde Lizalde, 148.  
Francisco Jarauta Arilla, 132.  
Vicente Labat Abadía, 44.  
Julián Navarro, 76.  
Mariano Primicia, 80.  
Herederos de Gregorio Solano Alcuibierre, 136.  
Herederos de Rosario Soterías, 100.  
Gregorio Suñén Sánchez, 76.  
Mariano Suñén Sánchez, 76.  
Felipe Villa Guinda, 130.

Sos del Rey Católico, 3 de marzo de 1962. — El Recaudador, Benito Sánchez.

• • •  
Núm. 1.342

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones de la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1961 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado, o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Pintano, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombre de los deudores  
y débitos por principal*

Martín Diest Longas, 39 pesetas.  
Arturo Jiménez Morea, 46.  
Florencio Iriarte Aires, 47.  
José-María López Diest, 36.  
Jacinto Mancho Pérez, 36.  
Enrique, Antonio y Esteban Soterías, pesetas 36.  
Felipe Soterías Miranda, 36.  
Andrés Soterías Villacampa, 36.  
Valeriano Villacampa Soterías, 36.

Sos del Rey Católico, 2 de marzo de 1962. — El Recaudador, Benito Sánchez.

• • •

Núm. 1.342

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones de la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1961 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado, o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Pintano, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombre de los deudores  
y débitos por principal*

María Larripa Primicia, 162 pesetas.  
Herederos de Teodoro Villacampa, pesetas 400.

Sos del Rey Católico, 2 de marzo de 1962. — El Recaudador, Benito Sánchez.

\* \*

Núm. 1.342

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones de la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1961 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiriese por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado, o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Ruesta, según dispone al referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombre de los deudores  
y débitos por principal*

Juliana Ansó Elena, 16 pesetas.  
María Deito Eito, 16.  
Antonio Sánchez Urzanqui, 21.

Sos del Rey Católico, 2 de marzo de 1962. — El Recaudador, Benito Sánchez.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Cuenta de administración del patrimonio*

1.263.—Aniñón  
1.264.—Embid de Ariza

1.265.—Arándiga  
1.266.—Torrellas  
1.271.—Lituénigo  
1.277.—Biota  
1.278.—Pintano  
1.281.—Monegrillo  
1.300.—Malpica de Arba  
1.307.—Los Fayos  
1.309.—El Burgo de Ebro

*Cuenta de caudales*

1.263.—Aniñón  
1.271.—Lituénigo  
1.277.—Biota  
1.300.—Malpica de Arba  
1.309.—El Burgo de Ebro

*Cuenta general del presupuesto*

1.263.—Aniñón  
1.264.—Embid de Ariza  
1.265.—Arándiga  
1.266.—Torrellas  
1.269.—Villalba de Perejil  
1.271.—Lituénigo  
1.273.—Moneva  
1.277.—Biota  
1.278.—Pintano  
1.281.—Monegrillo  
1.300.—Malpica de Arba  
1.307.—Los Fayos  
1.309.—El Burgo de Ebro

*Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto*

1.264.—Embid de Ariza  
1.265.—Arándiga  
1.266.—Torrellas  
1.277.—Biota  
1.278.—Pintano  
1.281.—Monegrillo  
1.300.—Malpica de Arba  
1.307.—Los Fayos  
1.309.—El Burgo de Ebro

*Expediente de habilitación de crédito*

1.273.—Moneva

*Expediente de suplemento de crédito*

1.273.—Moneva

*Lista cobratoria de rústica*

1.264.—Embid de Ariza

*Lista cobratoria de urbana*

1.264.—Embid de Ariza  
1.265.—Arándiga

*Lista cobratoria sobre viñas*

1.277.—Biota  
1.308.—Castejón de Valdejasa

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

1.264.—Embid de Ariza  
1.265.—Arándiga  
1.278.—Pintano  
1.309.—El Burgo de Ebro

*Padrón de edificios y solares*

1.268.—Orera de Calatayud  
1.306.—Santa Cruz de Grió  
1.311.—Nigüella

*Presupuesto extraordinario*

1.309.—El Burgo de Ebro

*Padrón de urbana*

1.261.—Torralba de Ribota  
1.267.—Alpartir  
1.269.—Villalba de Perejil  
1.270.—Sediles  
1.274.—Purroy  
1.279.—Morata de Jiloca  
1.301.—Tobed  
1.302.—Sabiñán  
1.304.—Inogés  
1.305.—El Frasno  
1.309.—El Burgo de Ebro  
1.310.—Tierga  
1.312.—Cadrete

*Rectificación al padrón municipal de habitantes*

1.272.—Perdiguera  
1.276.—Sabiñán  
1.303.—Sádaba

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.352

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez ejerciente de primera instancia en el Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por D. José Antonio Irazo, en representación de D. Mario Beatove Grau, soltero, sobre declaración de herederos "ab intestato" de D.<sup>a</sup> Ramona Ballester Solsóna, natural de Sástago, hija de Miguel y Felisa, de 63 años de edad, que falleció en esta ciudad, el 3 de julio de 1931, sin otorgar testamento, en cuyo expediente, cuya cuantía se calcula en 50.000 ptas., se acordó por proveído de 3 del actual llamar por edictos a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en dicho expediente justificando sus derechos en forma. Se hace cons.

tar que solicitan ser declarados herederos D. Lorenzo y D.<sup>a</sup> Ramona Beatove Ballester, D. Miguel Gimeno Ballester y D. Mario Beatove Bravo.

Zaragoza, seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.357

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 396 de 1960, instado por D. Luis Beltrán Vicente, representado por el Procurador D. Juan-Manuel Escudero, contra D. Jesús Remón Armas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un comedor compuesto de mesa ovalada, trinchante con luna mural, seis sillas tapizadas en color beige, dos sillones igualmente tapizados, un tresillo tapizado en tela de seda de parecido color y dos sofás. Tasados en 15.000 pesetas.

2. Un dormitorio compuesto de armario de tres cuerpos, tres puertas con luna interior, un comodín, un secreter y una mesita, haciendo juego todo ello y de color claro. Tasado en pesetas 4.000.

3. Otro dormitorio compuesto de armario ropero de cuatro puertas con luna interior, dos sillones y un secreter. Tasado en 3.500 pesetas.

4. Una sala-recibidor con cuatro sillones, un sofá tapizado en terciopelo color café y una vitrina con tres estantes de cristal. Tasada en 3.000 pesetas.

Total, 25.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 del actual, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y

acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que los bienes se hallan en poder del demandado (San Vicente de Paúl, número 30).

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.356

EJEJA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado en la ejecutoria correspondiente al sumario número 30 de 1961, sobre conducción ilegal, contra Pedro Leal Martín, de 24 años de edad, soltero, hijo de Teodoro y de Ignacia-Antonia, natural y vecino de Mombuey (Zamora), se notifica al mismo por medio de la presente, por hallarse en ignorado paradero, que la Sección 2.<sup>a</sup> de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, por auto fecha 8 de enero de 1962, le ha aplicado los beneficios del Decreto de Indulto de 11 de octubre de 1961, en la mitad de las penas impuestas en dicha causa.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia expido la presente en Ejeja de los Caballeros a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Antonio Piza. El Secretario, Pedro Ubeda.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.361

HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE RODEN

Gremio Fiscal Sindical

Por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de esta Hermandad Sindical, el padrón de

contribuyentes para el pago del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de este término municipal de Rodén y año 1961.

Al propio tiempo se advierte que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, y que se considerarán todos los contribuyentes notificados a todos los efectos legales por el presente anuncio.

Rodén, 8 de marzo de 1962. — El Presidente del Gremio Fiscal, (ilegible).

Núm. 1.369

COMUNIDAD DE REGANTES  
DE SANTA MARIA, MOLINAR,  
DELLALRIO Y CATALUNA, DE MAELLA

Junta general de la Comunidad  
del 1.º de abril de 1962

El señor Presidente convoca a los regantes a Junta general para el día indicado; horas tres y media y cuatro de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con arreglo al orden del día siguiente:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria anual del Sindicato.

3.º Estudio del presupuesto anterior.

4.º Distribución de aguas para el año 1962.

5.º Tipo de prestación para los jornales de limpia.

6.º Cuota de alfarda y canon del pantano para el año 1962.

7.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Se espera la más completa y puntual asistencia.

Maella, 6 de marzo de 1962. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Pascual Godina Trias.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 8 pts. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —
Número suelto: 3 pts. año corriente, y 5 pts. los de años anteriores.	

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones